



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES CONFORME A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVA PREVISTA EN LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CANARIAS FEADER 2014-2020 EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA, CONVOCATORIA DE 2019.

Vista la propuesta de la resolución elevada por el Grupo de Acción Rural de Fuerteventura como entidad colaborada, al amparo de la Orden de 19 de febrero de 2019 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por la que se convocaron para el ejercicio 2019, las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región Canaria, para el período 2014-2020, (extracto en BOC nº 43 de 04.03.2019), -y vistos los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de 19 de diciembre de 2018 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo previstas en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias, para el periodo 2014-2020, (BOC nº 1 de 02.01.2019).

Segundo.- Mediante Orden de 19 de febrero de 2019, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, se convocaron para el ejercicio 2019, las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región Canaria, para el período 2014-2020, (extracto en BOC nº 43 de 04.03.2019).

Tercero.- Mediante la Resolución de 14 de octubre de 2020, de la Dirección General de Agricultura (publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica el 14 de octubre de 2020) se conceden de forma provisional las subvenciones destinadas a la realización de operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativa prevista en la submedida 19.2 del programa de desarrollo rural de canarias FEADER 2014-2020 en la isla de Fuerteventura, convocatoria de 2019.

Cuarto.- La propuesta de resolución elevada el 9 de noviembre de 2020 por el Grupo de Acción Rural de Fuerteventura a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca se ajusta a lo establecido en las bases reguladoras y contiene un pronunciamiento expreso sobre la elegibilidad del gasto, la compatibilidad de las subvenciones solicitadas con otras subvenciones, la puntuación obtenida en la fase de evaluación, el importe global de las subvenciones a conceder, así como, aquellos expedientes que deben ser desestimados.

Quinto.- En relación a la acumulación de ayudas, se ha consultado en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (IGAE), la situación de las personas solicitantes propuestas que han concurrido a la convocatoria, y con la información disponible en la misma los solicitantes no han percibido una subvención igual a las que se proponen.

Sexto.- La Dirección General de Agricultura ha requerido a los solicitantes, la subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en las bases reguladoras, a propuesta del Grupo de Acción Local correspondiente, mediante la comparecencia en la sede electrónica de la Consejería, así como la aportación de la documentación preceptiva exigida, con la indicación





de que el incumplimiento de este requisito daría lugar a la consideración de desistido mediante resolución.

Séptimo.- La Dirección General de Agricultura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de las bases de la convocatoria, ha dado trámite de audiencia a las personas interesadas en el procedimiento, antes de dictar la resolución a propuesta del Grupo de Acción Local correspondiente.

Octavo.- La Orden de 19 de febrero de 2019 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, destina para la convocatoria créditos por un importe global de UN MILLÓN EUROS (1.000.000,00€) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 13.10.412A.77000. P.I.: 15.7000.31 "Apoyo a las estrategias de desarrollo rural FEADER 2014-2020 m-19", distribuidos de la siguiente manera: TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €) con cargo a la anualidad de 2019, y SETECIENTOS MIL EUROS (700.000,00€) para la anualidad de 2020, correspondiente a la parte cofinanciada por el Ministerio de Agricultura, Pesca, y Alimentación, y la Comunidad Autónoma de Canarias.

De los cuáles se destinan a la Asociación Grupo de Acción Rural de Fuerteventura un importe de CIENTO DIECISÉIS MIL QUINIENTOS EUROS (116.500,00 €).

Noveno.- Todos las personas beneficiarias incluidas en el anexo 1 han aceptado la subvención concedida para las inversiones que se indican y han presentado la documentación preceptiva.

Décimo.- El Gobierno de España, ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, declaró el 14 de marzo de 2020 el estado de alarma en todo el territorio nacional, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. Esto supuso la suspensión de los plazos administrativos hasta el 28 de abril de 2020 de las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2, al entrar en vigor la Orden de la Consejera de Agricultura, Ganadería y Pesca, que establecía la continuación de la tramitación.

La incertidumbre económica que ha generado el COVID 19, ha dado lugar al escenario actual de paralización de las actividades, parón de la actividad, que impide la realización de las inversiones necesarias para correcta justificación de las inversiones. El Banco de España ha calculado que la actividad se hundirá a finales de 2020 en un rango de entre el 6,6% y el 13,6%, con una tasa de paro de entre 18,3% y el 21,7% en función del tiempo que duren las medidas de contención, y lo que se tarde en volver a la normalidad con una perspectiva de recuperación en el año 2021.

Las presentes subvenciones están destinadas a pequeños empresarios y a los ayuntamientos de zonas con déficit estructurales, en los que el impacto económico provocado por el COVID 19 ha sido superior al de otros agentes sociales, que impide la realización y justificación de las inversiones mientras no de comienzo la fase de recuperación que se prevé en el año 2021.

Por tanto, debido a la suspensión de los plazos administrativos y a que las personas beneficiarias de las subvenciones no podrán realizar las inversiones hasta el año 2021, y para una correcta realización y justificación de las subvenciones, que los plazos se trasladen al año 2021.

Décimo primero.- En el ejercicio 2021 existe crédito adecuado y suficiente para atender el





abono de las cantidades subvencionadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Corresponde a la Dirección General de Agricultura, como Órgano de Gestión del FEADER, la competencia para conceder las subvenciones financiadas con cargo a dicho Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, en uso de la competencia delegada mediante de la Resolución de 27 de noviembre de 2018 de la Viceconsejería del Sector Primario, (BOC nº 240, de 12.12.18).

Segundo.- Mediante la Orden de 14 de abril de 2020, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, se acuerda el inicio y/o la continuación de la tramitación de determinados procedimientos, en el ámbito del departamento, durante la vigencia del estado de alarma, modificada mediante Orden de 28 de abril de 2020 de la Consejera de Agricultura, Ganadería y Pesca, incluye, entre otros, las subvenciones convocadas durante el ejercicio 2019 para la Aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local, destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región canaria, para el período 2014-2020.

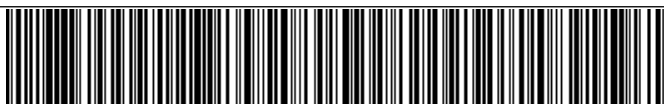
Tercero.- El artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, prevé que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento

Cuarto.- El Reglamento (UE) nº 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, surge con la misión de contribuir a la estrategia Europea 2020 mediante el fomento de un desarrollo rural sostenible en toda la Unión, como complemento de los demás instrumentos de la PAC, la política de cohesión y la política pesquera común y con objeto de lograr un desarrollo local participativo que tenga en cuenta el potencial y las necesidades locales desde la óptica territorial y medioambiental, más respetuoso con el clima, más resistente a los cambios climáticos, más competitivo y más innovador.

Dentro de las referidas medidas de fomento se encuentran la puesta en práctica de las estrategias de desarrollo local participativo el conforme al artículo 42, del referido Reglamento (UE) nº 1305/2013, que lleva por título “Grupos de acción local de LEADER”.

Quinto.- El régimen jurídico de las subvenciones encuentra su regulación actual en la normativa básica estatal constituida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18.11.2003), y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE nº 176, de 25.07.2006); en el ámbito autonómico por el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 68, de 8.4.2009).

Sexto.- De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 14 de las bases reguladoras, de la concesión de las subvenciones destinadas a la realización de las





operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo previstas en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Canarias, para el periodo 2014-2020, aprobadas mediante Orden de 19 de diciembre de 2018 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, (BOC nº 1 de 2.1.2019), los Grupos de Acción Local, como entidades colaboradoras, son los encargados de elevar la propuesta de resolución al órgano concedente.

Séptimo.- Las subvenciones para proyectos productivos, al tener carácter de ayuda de Estado, están sujetos a los límites establecidos en el Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis.

Octavo.- Las subvenciones para proyectos no productivos no tendrán, con carácter general, la consideración de ayuda de Estado, si bien cuando el destinatario último de la subvención sea una empresa o una entidad que oferte bienes o servicios en el mercado, estará sujeta a dichos límites

Noveno.- El artículo 11 del Decreto Ley 4/2020 de Presidencia del Gobierno de Canarias, de 2 de abril, de medidas extraordinarias de carácter económico, financieras, fiscal y administrativas para afrontar la crisis provocada por el COVID-19 establece que se podrán prorrogar el plazos para la realización de la actividad objeto de las subvenciones concedidas y que, por su naturaleza, se sigan viendo afectadas por las consecuencias de la declaración del estado de alarma así como prorrogar y modificar su cumplimiento de las condiciones de justificación de las subvenciones.

Respecto a la ampliación del plazo de justificación hasta el ejercicio siguiente 2021, se establece la posibilidad si existiera el crédito adecuado, para atender, en ese ejercicio el abono de las cantidades subvencionadas.

Décimo.- El apartado 4 del artículo 14 de las citadas bases reguladoras, establece que la resolución será notificada a las personas interesadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante su publicación en el servicio de Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias y a modo de difusión en la página Web de cada uno de los Grupo de Acción Local.

Por todo lo expuesto, en uso de la competencia delegada y a la vista de la Propuesta de Resolución ,

RESUELVO

Primero.- Conceder una subvención a las personas participantes relacionadas en el Anexo 1 de esta Resolución por las cantidades, porcentajes y para las inversiones establecidas en el mismo, desglosada en las anualidades que se describen para cada una de ellas en el Anexo 2 al amparo de lo establecido en las bases reguladoras y en la Orden de 19 de febrero de 2019, por la que se convocaron para el ejercicio 2019, las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región canaria, para el período 2014-





2020 .

Segundo.- El importe de la subvención asciende a un total de **TRESCIENTOS VENTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (329.375,63 €)** .

Tercero.- Que la parte cofinanciada por el Ministerio de Agricultura, Pesca, y Alimentación, y la Comunidad Autónoma de Canarias se hará con cargo a la partida presupuestaria de la anualidad del 2021 13.10.412A.7700100 PI. 15700031, Apoyo a las estrategias de desarrollo rural FEADER 2014-2020 M-19 FEADER 2014-2020 con un total de **CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (49.406,40 €)** de los cuales corresponden a la anualidad de 2020 la cantidad de **VEINTIUNA MIL CIENTO VEINTISEIS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (21.126,30 €)** y a la anualidad del año 2021 **VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (28.280,10 €)**.

Cuarto.- Que la aportación del FEADER del 85% de la subvención sera abonada directamente a los beneficiarios por el organismo de fondos agrícolas europeos, una vez emitida por la Autoridad de Gestión la certificación de pagos con cargos a los créditos consignados en esta convocatoria; con un total de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESETA Y NUEVE EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS DE EURO (279.969,23 €)**.

Quinto.- En el anexo 3 se relacionan las alegaciones a la resolución provisional presentadas por las personas interesadas y el resultado de las mismas.

Sexto.- Declarar no subvencionables las inversiones relacionadas en el anexo 4 por los motivos que en el mismo se detallan.

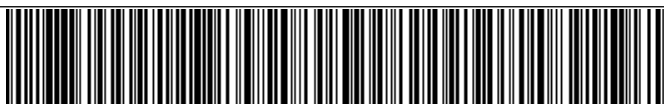
Séptimo.- Esta resolución no crea derecho alguno a favor de las personas beneficiarias frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión el apartado 5 del artículo 15 de las bases reguladoras.

Octavo.- Sobre las solicitudes relacionadas en el anexo 5 se ha dispuesto su acumulación conforme al artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Noveno.- Para el abono de la subvención concedida, las personas beneficiarias que ya han aceptado la subvención deberán realizar la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento con posterioridad a la solicitud de subvención y del levantamiento del acta de no inicio que no podrá superar el 23 de noviembre de 2020 para la anualidad del año 2020 y el 15 de septiembre de 2021 para la anualidad correspondiente al año 2021.

Décimo.- La personas beneficiarias dispondrá de un plazo de justificación de la actividad o conducta subvencionada, como máximo hasta el 24 de noviembre de 2020 para la anualidad del año 2020 y hasta el 17 de septiembre de 2021 para la anualidad del año 2021. La justificación se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de las bases reguladoras.

La justificación se presentará en la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca mediante el procedimiento habilitado al efecto en la dirección <https://sede.gobcan.es/agp>, mediante el siguiente proceso:





- a) Acceso al “Área personal”.
- b) Acceso a “Gestión de requerimientos pendientes”.
- c) Pulsar “Contestar requerimiento” en el requerimiento que corresponda, para acceder al mismo. Asegurarse, tras acceder, en el encabezado, que se trata del Requerimiento de justificación, en este caso, pues pudiera tener en su bandeja otros requerimientos.
- d) Acceso al “formulario de justificación” pulsar en Iniciar.
- e) Rellenar el formulario electrónico y firmarlo.
- f) Añadir los documentos solicitados en su caso, y firmarlos.
- g) Contestar el requerimiento.

Décimo primero.- Las solicitudes relacionadas en el anexo 6, no han aceptado la subvención concedidas de forma provisional mediante la Resolución de 23 de julio de 2020 de la Dirección General de Agricultura.

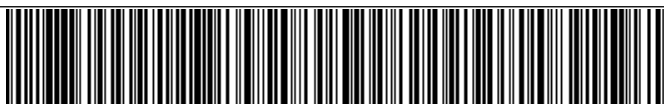
Décimo segundo.- Desestimar las solicitudes de subvención de los expedientes relacionados en el Anexo 7, por los motivos que se especifican en el mismo.

Décimo tercero.- En el Anexo 8 se relacionan las solicitudes del procedimiento de la convocatoria.

Décimo cuarto.- Hacer saber a las personas peticionarias del Anexo 1 de esta resolución , así como a las personas desestimadas relacionadas en el Anexo 8 que, si a su derecho conviene, podrán alegar su oposición contra este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento en el plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canaria, en los términos establecidos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Las alegaciones se presentaran en la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca mediante el procedimiento habilitado al efecto en la dirección <https://sede.gobcan.es/agp>, mediante el siguiente proceso:

- a) Acceso al “Área personal”.
- b) Acceso a “Gestión de requerimientos pendientes”.
- c) Pulsar “Contestar requerimiento” en el requerimiento que corresponda, para acceder al mismo. Asegurarse, tras acceder, en el encabezado, que se trata del Requerimiento de “alegación, en este caso, pues pudiera tener en su bandeja otros requerimientos.
- d) Acceso al “formulario de alegación” (o de subsanación, como lo llama la Sede), pulsar en Iniciar.
- e) Rellenar el formulario electrónico, y firmarlo.
- f) Añadir los documentos solicitados en su caso, y firmarlos.



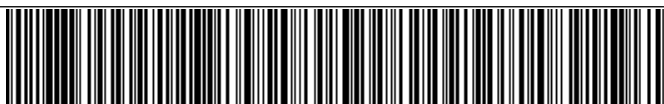


g) Contestar el requerimiento de alegación.

Décimo quinto.- Para lo no establecido en la presente resolución se estará a lo dispuesto en la Orden de 19 de diciembre de 2018, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo previstas en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Canarias, para el periodo 2014-2020 (BOC nº 1 de 2.1.2019), en la Orden de 19 de febrero de 2019 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por la que se convocaron para el ejercicio 2019, las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región Canaria, para el período 2014-2020 (extracto en BOC nº 43 de 4.3.2019), a los preceptos básicos de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en su normativa básica, así como en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado por el Decreto 5/2015, de 30 de enero, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias en todo aquello que no se oponga o contradiga la normativa básica de las anteriores normas.

Notificar a los interesados la presente resolución mediante su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, y a modo de difusión en la pagina Web del los Grupo de Acción Local.

EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA



**ANEXO 1
RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON DETALLE DE LAS INVERSIONES APROBADAS**

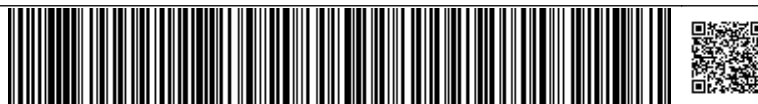
Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (GDR MAXORATA, Convocatoria 2019)

Total de expedientes: 13

Subvención aprobada total: 329.375,63

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplicado	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
158	11-192-43-2019-35-5	B76183979	AGUALOE, SL	65.000,00	a2 - PASTEURIZADOR	14.575,00	65	9.473,75	
					a2 - INSTALACION FOTOVOLTAICA	37.888,00	65	24.627,20	
					a2 - MARMITA	11.631,00	65	7.560,15	
					a2 - VEHÍCULO DE REPARTO	13.816,00	65	8.980,40	
					a2 - ATEMPERADORA DE CHOCOLATES	14.900,00	65	9.685,00	
					a2 - LLENADORA DE TABLETAS	7.190,00	65	4.673,50	
Inversión aprobada total:						100.000,00			
170	11-192-43-2019-35-16	78485988Y	ALBA RODRIGUEZ , JOSE MARIA	7.269,15	a2 - Depuradora biologica	2.390,00	65	1.553,50	
					a2 - Energia renovable	6.985,43	65	4.540,52	
					a2 - Equipos Informaticos	1.807,90	65	1.175,13	
Inversión aprobada total:						11.183,33			
30	11-192-43-2019-35-1	P3500300C	AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA	32.119,71	b4 - PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL ALMACÉN Y GAMBUESA DE POZO NEGRO	27.532,36	100	27.532,36	
					b4 - Proyecto de acondicionamiento y mejora del almacén y gambuesa del Valle La Cueva	4.587,35	100	4.587,35	
Inversión aprobada total:						32.119,71			
38	11-192-43-2019-35-20	P3500700D	AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA	24.100,00	b4 - ADQUISICIÓN DE UNA CUBA PARA RESIDUOS LÍQUIDOS	8.500,00	100	8.500,00	
					b4 - FABRICAR TRES CUBETAS MULTIVOL PARA RESIDUOS	15.600,00	100	15.600,00	
Inversión aprobada total:						24.100,00			
161	11-192-43-2019-35-7	Y3441809B	CARBONE , LAURA	49.999,98	a3 - MADERA	16.930,51	50	8.465,25	
					a3 - INSTALACIONES DE FONTANERIA	9.850,00	50	4.925,00	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
00mjWWM1-zVnv0wh9oZ5_5TMRTH9wb88m

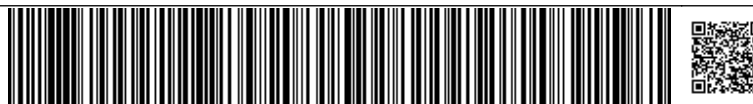


RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON DETALLE DE LAS INVERSIONES APROBADAS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (GDR MAXORATA, Convocatoria 2019)

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplicado	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
					a3 - MATERIAL DE FONTANERAL	10.886,11	50	5.443,05	
					a3 - INSTALACIÓN DE ELECTRICIDAD	8.940,00	50	4.470,00	
					a3 - ARQUITECTO	10.816,41	50	5.408,20	
					a3 - IMPERMEABILIZACIÓN DE ALJIBE DE AGUA	3.335,00	50	1.667,50	
					a3 - IMPERMEABILIZACION DE EPDM	8.539,90	50	4.269,95	
					a3 - TERMO DE 50 LITROS	654,00	50	327,00	
					a3 - AIRE ACONDICIONADO	2.550,00	50	1.275,00	
					a3 - SECADORA Y LAVADORAS DE 18KG	1.524,00	50	762,00	
					a3 - TERRAZA- PISCINA	25.974,07	50	12.987,03	
					Inversión aprobada total:	100.000,00			
154	11-192-43-2019-35-28	78526652Y	CURBELO CARREÑO , RUBEN	25.161,50	a2 - alicatado,pavimento,pintura sala del queso y sala de ventas	37.607,00	65	24.444,55	
					a2 - informe de auditor	1.103,00	65	716,95	
					Inversión aprobada total:	38.710,00			
162	11-192-43-2019-35-29	78531681K	DOMÍNGUEZ MORALES , IDAIRA MARIA	50.000,00	a3 - Construcción de una residencia canina, centro de adiestramiento y centro de formación de adiestradores con parques exteriores y vallado de perímetro de seguridad	100.000,00	50	50.000,00	
					Inversión aprobada total:	100.000,00			
156	11-192-43-2019-35-3	J35881747	GANADERIA ANA DE LEON SCP	8.986,25	a2 - caldera necesaria para calentar el agua para elaborar el queso	2.565,00	65	1.667,25	
					a2 - Lavavajillas para lavar moldes de queso y cajas de queso	10.760,00	65	6.994,00	
					a2 - informe de auditor	500,00	65	325,00	
					Inversión aprobada total:	13.825,00			

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
00mjWWM1-zVnv0wh9oZ5_5TMRTH9wb88m

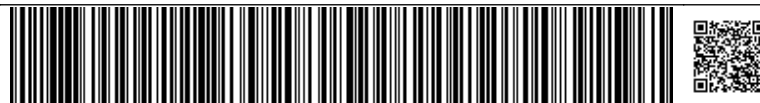


RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON DETALLE DE LAS INVERSIONES APROBADAS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (GDR MAXORATA, Convocatoria 2019)

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplicado	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
164	11-192-43-2019-35-15	Y1471261B	KIRILOVA MARAMSKA , MARIYA	24.772,11	a2 - almazara	36.610,94	65	23.797,11	
					a2 - informe auditor	1.500,00	65	975,00	
					Inversión aprobada total:	38.110,94			
157	11-192-43-2019-35-19	B76324227	MAXOFARM ACUICULTURA, SL	8.479,90	a2 - MICROSCOPIO	2.440,00	65	1.586,00	
					a2 - FOTÓMETRO	1.080,00	65	702,00	
					a2 - CONTROLADOR PH	1.158,00	65	752,70	
					a2 - MOLINO	3.750,00	65	2.437,50	
					a2 - ORDENADOR SOBREMESA	918,00	65	596,70	
					a2 - DESHIDRATADOR	3.700,00	65	2.405,00	
					Inversión aprobada total:	13.046,00			
162	11-192-43-2019-35-14	42890020B	PEREZ DE LEON , DULCE MINERVA	11.845,54	a3 - Mobiliario y Maquinaria	8.879,00	50	4.439,50	
					a3 - Electricidad del local	4.755,43	50	2.377,71	
					a3 - Equipo informático	1.175,10	50	587,55	
					a3 - Aluminio	3.580,64	50	1.790,32	
					a3 - Aluminio puerta corredera	481,68	50	240,84	
					a3 - Pisos y azulejos	1.567,22	50	783,61	
					a3 - Pintura	152,18	50	76,09	
					a3 - Calentador de gas	230,52	50	115,26	
					a3 - Electrobomba	64,95	50	32,47	
					a3 - Depósito de agua	278,00	50	139,00	
a3 - Depuradora	1.475,00	50	737,50						

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
00mjWWM1-zVnv0wh9oZ5_5TMRTH9wb88m



RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON DETALLE DE LAS INVERSIONES APROBADAS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (GDR MAXORATA, Convocatoria 2019)

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplicado	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
					a3 - Piezas del baño	424,90	50	212,45	
					a3 - Azulejos de cristal	126,48	50	63,24	
					a3 - Auditoría	500,00	50	250,00	
					Inversión aprobada total:	23.691,10			
152	11-192-43-2019-35-17	42884892N	RODRIGUEZ MARTIN , PABLO RAMON	7.114,64	a2 - camara frigorífica con estanterías para conservación del queso	10.645,60	65	6.919,64	
					a2 - informe auditor	300,00	65	195,00	
					Inversión aprobada total:	10.945,60			
168	11-192-43-2019-35-34	B76185743	VERDEAURORA, SOCIEDAD LIMITADA	14.526,85	a2 - Procesado EXTRACTO PURO DE ALOE VERA	22.349,00	65	14.526,85	
					Inversión aprobada total:	22.349,00			

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
00mjWWM1-zVnv0wh9oZ5_5TMRTH9wb88m



ANEXO 2

ANUALIDADES DE LAS INVERSIONES APROBADAS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (GDR MAXORATA, Convocatoria 2019)

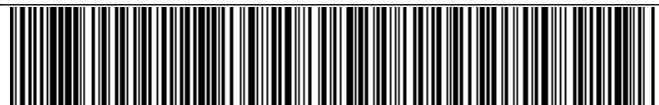
Total de expedientes: 13

Anualidad 2020: Subvención total: 140.841,77€ - Subvención (15%) total: 21.126,30€ - Subvención FEADER (85%) total: 119.715,47€

Anualidad 2021: Subvención total: 188.533,86€ - Subvención (15%) total: 28.280,10€ - Subvención FEADER (85%) total: 160.253,76€

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Inversión aprobada 2020	Subvención 2020	Subvención 2020 (15%) CAGP(10,5%) y MAPAMA(4,5%)	Subvención FEADER (85%) 2020	Inversión aprobada 2021	Subvención 2021	Subvención 2021 (15%) CAGP(10,5%) y MAPAMA(4,5%)	Subvención FEADER (85%) 2021
11-192-43-2019-35-5	B76183979	AGUALOE, SL	64.090,00	41.658,50	6.248,78	35.409,72	35.910,00	23.341,50	3.501,23	19.840,27
11-192-43-2019-35-16	*84**9*8*	ALBA RODRIGUEZ , JOSE MARIA	4.198,22	2.728,84	409,33	2.319,51	6.985,11	4.540,31	681,05	3.859,26
11-192-43-2019-35-1	P3500300C	AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA	0,00	0,00	0,00	0,00	32.119,71	32.119,71	4.817,96	27.301,75
11-192-43-2019-35-20	P3500700D	AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA	0,00	0,00	0,00	0,00	24.100,00	24.100,00	3.615,00	20.485,00
11-192-43-2019-35-7	*34***09*	CARBONE , LAURA	45.500,00	22.749,99	3.412,50	19.337,49	54.500,00	27.249,99	4.087,50	23.162,49
11-192-43-2019-35-28	7*52***2*	CURBELO CARREÑO , RUBEN	0,00	0,00	0,00	0,00	38.710,00	25.161,50	3.774,23	21.387,27
11-192-43-2019-35-29	78**16***	DOMÍNGUEZ MORALES , IDAIRA MARIA	39.000,00	19.500,00	2.925,00	16.575,00	61.000,00	30.500,00	4.575,00	25.925,00
11-192-43-2019-35-3	J35881747	GANADERIA ANA DE LEON SCP	3.065,00	1.992,25	298,84	1.693,41	10.760,00	6.994,00	1.049,10	5.944,90
11-192-43-2019-35-15	**47*2*1*	KIRILOVA MARAMSKA , MARIYA	38.110,94	24.772,11	3.715,82	21.056,29	0,00	0,00	0,00	0,00
11-192-43-2019-35-19	B76324227	MAXOFARM ACUICULTURA, SL	13.046,00	8.479,90	1.271,99	7.207,91	0,00	0,00	0,00	0,00
11-192-43-2019-35-14	***90*20*	PEREZ DE LEON , DULCE MINERVA	23.691,10	11.845,54	1.776,84	10.068,70	0,00	0,00	0,00	0,00
11-192-43-2019-35-17	4*8**8*2*	RODRIGUEZ MARTIN , PABLO RAMON	10.945,60	7.114,64	1.067,20	6.047,44	0,00	0,00	0,00	0,00
11-192-43-2019-35-34	B76185743	VERDEAURORA, SOCIEDAD LIMITADA	0,00	0,00	0,00	0,00	22.349,00	14.526,85	2.179,03	12.347,82

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
00mjWWM1-zVnv0wh9oZ5_5TMRTH9wb88m



ANEXO 3
ALEGACIONES Y REVISIONES DE OFICIO A LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (GDR MAXORATA, Convocatoria 2019)

Total de expedientes: 3

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Estado	Alegación / Revisión de oficio	Observaciones
11-192-43-2019-35-20	P3500700D	AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA	RECHAZADA	ALEGACIÓN	Por error se presenta como alegación la aceptación de subvención
11-192-43-2019-35-8	B35890243	FUERTEVENTURA HOY SL	RECHAZADA	ALEGACIÓN	SOLICITA SE DECLAREN SUBVENCIONABLE LOS EXPOSITORES DE PERIÓDICOS. NO SE ACEPTA AL NO SER SUBVENCIONABLE LAS
11-192-43-2019-35-34	B76185743	VERDEAURORA, SOCIEDAD LIMITADA	RECHAZADA	ALEGACIÓN	Por error se presenta como alegación la aceptación de subvención



ANEXO 4

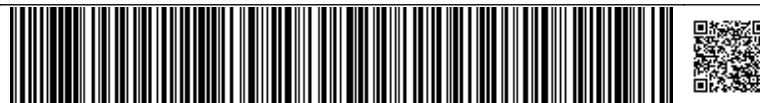
RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON INVERSIONES NO SUBVENCIONABLES

Total de expedientes: 9

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (GDR MAXORATA, Convocatoria 2019)

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Mejoras	Motivo
11-192-43-2019-35-5	B76183979	AGUALOE, SL	a2 - ENVASADORA 6 GRIFOS a2 - VISCOSIMETRO	El peticionario desiste expresamente de la inversión Superado el importe máximo de inversión subvencionable
11-192-43-2019-35-16	*84**9*8*	ALBA RODRIGUEZ , JOSE MARIA	a2 - Equipos Almacenamiento Aceite de Oliva	El peticionario desiste expresamente de la inversión
11-192-43-2019-35-20	P3500700D	AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA	b5 - CONJUNTO ESCULTÓRICO HOMENAJE A "LAS MUJERES CERAMISTAS" b5 - CONJUNTO ESCULTÓRICO HOMENAJE A "LOS MAREANTES" b5 - ADQUISICION DE 4 SOPORTES DE ESTRUCTURA CON PATAS COMO PANELES INFORMATIVOS b5 - 8 VINILOS CON LAMINADO	Inversión no incluida en el art 3 de las bases reguladoras Inversión no incluida en el art 3 de las bases reguladoras Inversión no incluida en el art 3 de las bases reguladoras Inversión no incluida en el art 3 de las bases reguladoras
11-192-43-2019-35-7	*34***09*	CARBONE , LAURA	a3 - COLCHONES Y ROPA DE CAMA a3 - ASESORAMIENTO SANITARIO a3 - EXTINTORES	Inversión no incluida en el art 3 de las bases reguladoras La licencia de obra no contempla la inversión solicitada y no está concedida a la persona solicitante Punto 5 del artículo 14 de las bases reguladoras Mobiliario no incluido Punto 2 del artículo 3 de las bases reguladoras
11-192-43-2019-35-28	7*52***2*	CURBELO CARREÑO , RUBEN	a2 - cuba de cuajar,prensa,saladero,caldera de agua,moldes,mesa desueradora,mesa elaboracion	El peticionario desiste expresamente de la inversión
11-192-43-2019-35-3	J35881747	GANADERIA ANA DE LEON SCP	a2 - PINTURA NAVE DE GANADERÍA	Inversión no recogida en el art. 4 de las bases reguladoras
11-192-43-2019-35-15	**47*2*1*	KIRILOVA MARAMSKA , MARIYA	a2 - grupo electrogeno a2 - conexion electrica para almazara a2 - vehiculo citroen Berlingo HDI 130	El peticionario desiste expresamente de la inversión El peticionario desiste expresamente de la inversión Inversión en el sector del transporte de personas o mercancías. Apartado u) del artículo 4 de las bases reguladoras

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
00mjWWM1-zVnv0wh9oZ5_5TMRTH9wb88m



RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON INVERSIONES NO SUBVENCIONABLES

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (GDR MAXORATA, Convocatoria 2019)

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Mejoras	Motivo
11-192-43-2019-35-14	***90*20*	PEREZ DE LEON , DULCE MINERVA	a3 - Contador de agua a3 - Instalación de gas a3 - Topografía a3 - Asesoría a3 - Arquitecto a3 - Aparejadora a3 - Licencia de obras	No aporta los tres presupuestos obligatorios Apartado g) punto 1 del art. 7 de las bases reguladoras No aporta los tres presupuestos obligatorios Apartado g) punto 1 del art. 7 de las bases reguladoras Superación del 12% del presupuesto de ejecución material, para los honorarios técnicos relativos a proyectos de ejecución de obra. Apartado g) del ar No aporta los tres presupuestos obligatorios Apartado g) punto 1 del art. 7 de las bases reguladoras Superación del 12% del presupuesto de ejecución material, para los honorarios técnicos relativos a proyectos de ejecución de obra. Apartado g) del ar Superación del 12% del presupuesto de ejecución material, para los honorarios técnicos relativos a proyectos de ejecución de obra. Apartado g) del ar Inversión no incluida en el art 3 de las bases reguladoras
11-192-43-2019-35-34	B76185743	VERDEAURORA, SOCIEDAD LIMITADA	a2 - Coche eléctrico	Inversión en el sector del transporte de personas o mercancías. Apartado u) del artículo 4 de las bases reguladoras

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 00mjWWM1-zVnv0wh9oZ5_5TMRTH9wb88m



ANEXO 5
RELACIÓN DE EXPEDIENTES ACUMULADOS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (GDR MAXORATA, Convocatoria 2019)

Total de expedientes: 1

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Expediente en el que ha sido acumulado
11-192-43-2019-35-2	P3500300C	AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA	11-192-43-2019-35-1

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
00mjWWM1-zVnv0wh9oZ5_5TMRTH9wb88m



ANEXO 6
RELACIÓN DE EXPEDIENTES APROBADOS QUE NO ACEPTAN LA SUBVENCIÓN

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (GDR MAXORATA, Convocatoria 2019)

Total de expedientes: 2

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario
11-192-43-2019-35-21	*2**405**	MARTIN HERNANDEZ , MARIA DE LA SOLEDAD
11-192-43-2019-35-24	4**8**75*	RAMIREZ MONTEVERDE , MARIA BELEN



ANEXO 7
RELACIÓN DE EXPEDIENTES DESESTIMADOS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (GDR MAXORATA, Convocatoria 2019)

Total de expedientes: 10

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Motivos de desestimación
11-192-43-2019-35-25	B76139153	APSU AGUA LIMPIA SL	1
11-192-43-2019-35-13	**5*654**	BLANCO MARRERO , ISAI	2
11-192-43-2019-35-18	**5*654**	BLANCO MARRERO , ISAI	2
11-192-43-2019-35-8	B35890243	FUERTEVENTURA HOY SL	1
11-192-43-2019-35-11	4*88***9*	GUTIERREZ MARICHAL , MARIA	2
11-192-43-2019-35-30	4*88***9*	GUTIERREZ MARICHAL , MARIA	2
11-192-43-2019-35-26	4*88***9*	GUTIERREZ MARICHAL , MARIA	2
11-192-43-2019-35-23	4*88***9*	GUTIERREZ MARICHAL , MARIA	2
11-192-43-2019-35-9	B76215847	QUANTUM NANOENERGIA FUERTEVENTURA, S.L.	1
11-192-43-2019-35-22	4**8*9*8*	SUAREZ ESPINEL , JUAN CARLOS	3

{1=Informe de elegibilidad negativo emitido por la Dirección General de Agricultura, 2=No cumple lo previsto en el artículo 12 de las bases reguladoras, 3=Incumple el apartado 2.k) del artículo 3 en lo referente a de casas y hoteles, rurales o emblemáticos.}





**ANEXO 8
RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS**

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (GDR MÁXORATA, Convocatoria 2019)

Total de expedientes: 26

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario
11-192-43-2019-35-5	B76183979	AGUALOE, SL
11-192-43-2019-35-16	*84**9*8*	ALBA RODRIGUEZ , JOSE MARIA
11-192-43-2019-35-25	B76139153	APSU AGUA LIMPIA SL
11-192-43-2019-35-1	P3500300C	AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA
11-192-43-2019-35-2	P3500300C	AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA
11-192-43-2019-35-20	P3500700D	AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA
11-192-43-2019-35-18	**5*654**	BLANCO MARRERO , ISAI
11-192-43-2019-35-13	**5*654**	BLANCO MARRERO , ISAI
11-192-43-2019-35-7	*34***09*	CARBONE , LAURA
11-192-43-2019-35-28	7*52***2*	CURBELO CARREÑO , RUBEN
11-192-43-2019-35-29	78**16***	DOMÍNGUEZ MORALES , IDAIRA MARIA
11-192-43-2019-35-8	B35890243	FUERTEVENTURA HOY SL
11-192-43-2019-35-3	J35881747	GANADERIA ANA DE LEON SCP
11-192-43-2019-35-26	4*88***9*	GUTIERREZ MARICHAL , MARIA
11-192-43-2019-35-11	4*88***9*	GUTIERREZ MARICHAL , MARIA
11-192-43-2019-35-30	4*88***9*	GUTIERREZ MARICHAL , MARIA
11-192-43-2019-35-23	4*88***9*	GUTIERREZ MARICHAL , MARIA
11-192-43-2019-35-15	**47*2*1*	KIRILOVA MARAMSKA , MARIYA
11-192-43-2019-35-21	*2**405**	MARTIN HERNANDEZ , MARIA DE LA SOLEDAD
11-192-43-2019-35-19	B76324227	MAXOFARM ACUICULTURA, SL
11-192-43-2019-35-14	***90*20*	PEREZ DE LEON , DULCE MINERVA
11-192-43-2019-35-9	B76215847	QUANTUM NANOENERGIA FUERTEVENTURA, S.L.
11-192-43-2019-35-24	4**8**75*	RAMIREZ MONTEVERDE , MARIA BELEN
11-192-43-2019-35-17	4*8**8*2*	RODRIGUEZ MARTIN , PABLO RAMON
11-192-43-2019-35-22	4**8*9*8*	SUAREZ ESPINEL , JUAN CARLOS
11-192-43-2019-35-34	B76185743	VERDEAURORA, SOCIEDAD LIMITADA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
AUGUSTO JESUS HERNANDEZ GONZALEZ -	Fecha: 16/11/2020 - 09:00:16
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1495 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 228 - Fecha: 16/11/2020 09:17:55	Fecha: 16/11/2020 - 09:17:55
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00mjWWM1-zVnv0wh9oZ5_5TMRTH9wb88m</p>	 
El presente documento ha sido descargado el 16/11/2020 - 09:22:11	